

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 de julio de 2.009

PRESIDENTE

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. EDUARDO PALACIOS ROMO

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

D. JESÚS ESCUDERO GARCIA

D. MARCELINO GARCIA MARCOS

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

CONCEJALES AUSENTES

D. JESÚS CALVO MARTÍN

SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En _CASTELLANOS DE MORISCOS a TREINTA de Julio de 2.009, siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1 .- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de Junio de 2.009 , por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I).- PARTE RESOLUTIVA

Declaración de Urgencia: Apreciada la urgencia por unanimidad de los asistentes de los siguientes asuntos no dictaminados por las respectivas comisiones informativas queda aprobado el orden del día propuesto

a) Urbanismo y Contratación.- 1º INFORME PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO A LA EMPRESA INDEZA S.L. Y VALORACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se vio el informe de la dirección de obra de la Piscina que literalmente transcrito dice lo siguiente:
Francisco López-Cordón San Segundo, Arquitecto, en su calidad de director de las obras de construcción de las Piscinas Municipales, y con relación al asunto de referencia, emite el siguiente

I N F O R M E:

1. ANTECEDENTES.

1.1. Inicio de las obras.

Con fecha 30-SET-08 se efectuó el comienzo de obras, teniendo en cuenta que el plazo establecido para su ejecución es de NUEVE (9) meses, las obras deberían haber estado concluidas como máximo el pasado 30-JUN-09.

1.2. Subcontrataciones efectuadas.

Las obras de excavación han sido realizadas por la empresa MORETA BÉJAR, S.L.

1.3. Ritmo de los trabajos.

Los trabajos han ido a un ritmo muy lento y con pocos medios técnicos, como puede comprobarse por el escaso importe de las certificaciones realizadas.

1.4. Presupuesto licitación, de adjudicación y baja.

El presupuesto de licitación de las obras es de 1.247.978,63 €.

El presupuesto de adjudicación es de **1.018.600,18 €**. La baja es de 0,1838.

1.5. Garantía de las obras.

La empresa adjudicataria ha presentado aval por importe de **40.744,01 €** correspondiente al 4% del presupuesto de adjudicación.

1.6. Certificaciones efectuadas.

Se han realizado CINCO certificaciones correspondientes a los meses de octubre a febrero, con los importes y porcentajes sobre el presupuesto total de adjudicación, que se reflejan en el siguiente cuadro:

Certificación Número	FECHA	Importe Total (€)	Importe neto (€)	Porcentaje de obra Ejecutada %
1	31-OCT-08	1.397,94	1.397,94	0,14
2	30-NOV-08	9.485,61	8.087,67	0,79
3	31-DIC-08	11.416,62	1.931,01	0,19
4	31-ENE-09	26.950,79	15.534,17	1,52
5	28-FEB-09	33.515,61	6.564,82	0,64
		TOTAL	33.515,61	3,28

1.7. Requerimiento de incorporar más mano de obra y planning de obra.

La dirección facultativa ha solicitado reiteradamente al aparejador y al encargado de obra de INDEZA, S.L., en casi todas las visitas realizadas a obra, que pusieran más medios y personal, contestando siempre que en unos días vendrían unas cuadrillas que estaban terminando otra obra.

Con fecha 10-MAR-09 la dirección facultativa emitió informe a la Alcaldía de la situación de las obras y volvió a requerir a INDEZA, S.L. la presentación del planning de obra.

1.8. Tiempo transcurrido desde el comienzo de las obras.

Teniendo en cuenta que desde el comienzo de las obras (30-SEP-09) hasta mediados del mes de marzo **sólo se ha ejecutado el 3,28% del importe total** de las obras y que **han transcurrido cinco meses y medio**, lo que supone un 61% del plazo total, podemos decir sin temor a equivocarnos que en los tres meses y medio que restan para la finalización total de las obras, éstas no estarán concluidas dentro del plazo establecido (9 meses). Es decir, **EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTÁ MUY AVANZADO.**

1.9. Estado actual de las obras.

Desde la segunda quincena del mes de marzo no se ha ejecutado ningún tipo de obras, por lo que la dirección facultativa ha podido constatar una **PARALIZACIÓN EFECTIVA DE LAS OBRAS y el abandono de las mismas.**

1.10. Cantidades abonadas a la empresa adjudicataria.

Según datos facilitados por el Sr. Secretario, se han abonado las dos primeras certificaciones emitidas cuyo importe asciende a la cantidad de **9.485,61 €.**

1.11. Importe de las obras realmente ejecutadas y acreditadas.

La dirección facultativa, después de efectuar las mediciones “in situ” de las obras realizadas ha realizado valoración de las mismas de conformidad con los precios del proyecto aprobado, (se acompaña en Anexo) aplicando la correspondiente baja de la oferta realizada por INDEZA, S.L., siendo el presupuesto de ejecución material de 24.956,67 € y, en consecuencia, el importe total de lo ejecutado asciende a la cantidad de **28.118,25 €.**

1.12. Importe de las obras pendientes de ejecutar.

El importe de las obras pendientes de ejecutar para la finalización de las obras corresponde a la diferencia entre el presupuesto de adjudicación (1.018.600,18 €) y el presupuesto de las obras realmente ejecutadas (28.118,25 €), que asciende a la cantidad de **990.481,93 €.**

2. DAÑOS CAUSADOS A LA ADMINISTRACIÓN.

2.1. Tramitación de nueva contratación de las obras.

a) Si son aceptadas por alguna de las siguientes empresas que presentaron plica, tendría en principio el perjuicio de la diferencia entre las bajas ofertadas, así como la aceptación deterioro de las obras ejecutadas.

b) De no ser aceptadas por alguna de las siguientes empresas que presentaron plica, tendría que iniciar un nuevo expediente de contratación lo que supondrá nuevos costes y tiempo, así como muy probablemente un aumento del presupuesto de licitación por la subida de precios de materiales y mano de obra.

2.2. Perjuicio económico.

Debido a los mayores gastos económicos y administrativos ocasionados por la nueva adjudicación así como, el perjuicio económico al no recibir la cuantía correspondiente a la contratación de la explotación de las piscinas.

No se han tomado medidas para impedir el deterioro por agentes atmosféricos de los elementos estructurales ejecutados que están sin revestir, lo que supondrá reparar todo lo defectuoso y que no reúna las condiciones técnicas exigibles.

2.3. Perjuicio a los ciudadanos.

Al no poder disfrutar de unas dotaciones públicas.

3. CONCLUSIONES.

De todo lo anteriormente expuesto, podemos extraer las siguientes conclusiones:

1ª. La suspensión de los trabajos y el consiguiente abandono de las obras por parte de la empresa adjudicataria INDEZA, EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L." antes de transcurrido el plazo pactado para su ejecución y sin haber concluido las mismas supone incumplimiento del contrato. En consecuencia, en tal supuesto, la administración está facultada para resolver el contrato, incautar la garantía y exigir los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía.

2ª. El abandono de las obras por parte de INDEZA ha producido notables daños al Ayuntamiento, cuya cuantificación debe establecerse atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasione a la Administración. Por lo tanto, el importe de la nueva adjudicación de obras (1.057.808,23 €), puesta en relación con el presupuesto de adjudicación a la Empresa "INDEZA, EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L." (1.018.600,18 €) es una cuantificación netamente objetivable que permite prescindir de criterios subjetivos o difícilmente mensurables. Por consiguiente, la diferencia entre uno y otro presupuesto de licitación (1.057.808,23 - 1.018.600,18) es de 39.208,05 € + 102.675,88 € de mejoras = **141.883,93 € a favor del Ayuntamiento.**

3ª. Las cantidades correspondientes al aval (40.744,01 €), más las dos certificaciones abonadas (9.485,16 €), más la diferencia entre la obra realmente ejecutada y la cantidad abonada (28.118,25 - 9.485,16) = 18.633,09 €, asciende a la cantidad de **59.377,10 € a favor de la Empresa "INDEZA, EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L."**.

4ª. De todo lo anterior, obtenemos el siguiente resumen:

Concepto Importe

Total daños y perjuicios 141.883,93 €

Total a favor de INDEZA 59.377,10 €

Saldo (la diferencia) a favor del AYUNTAMIENTO **82.506,83 €**

Y deliberado sobre el asunto la corporación por unanimidad de sus asistentes acuerda:

1º **Aprobar la liquidación propuesta por el director de las obras cuantificando los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento por la Empresa Contratista Indeza Edificación y Obra Civil S.L. en la cantidad de 141.883,99 €, con un haber a favor de 1ª empresa Indeza de 59.377,10 €, lo que arroja un saldo pendiente de liquidar a favor del ayuntamiento de 82.506,83 €**

2º **Notificar el presente acuerdo a la Empresa Indeza Edificación y Obra Civil y requerir el ingreso de la liquidación resultante en la tesorería municipal en plazo de 20 días contados a partir de la notificación.**

2º EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA :

Por el Sr. Alcalde se informa que tras la adjudicación provisional acordada por el Ayuntamiento por el Pleno de 25 de Junio de 2.009, y notificada al adjudicatario, este había constituido garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación mediante aval bancario del Banco de Santander nº 0049-1843-442110000636, por 45.595,18 €.

Así mismo el adjudicatario ha presentado certificados de situación tributaria y corriente de pago con la seguridad Social.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º **Adjudicar definitivamente la ejecución del contrato para continuar la ejecución las obras de piscina al aire libre por importe de 1.057,808,23 € incluidas las mejoras propuestas y descontadas las obras ya ejecutadas por el anterior contratista, que según informe de la dirección de obra es de 28.118,25 €, a la Empresa Larama S.L. con CIF B-37352648, y domicilio en Avenida de Portugal 113 , 1º D(Salamanca), de conformidad con lo previsto en el Art. 135.5 de la LCSP 30/2007 de 30 de Octubre.**

2º **El adjudicatario en plazo de DIEZ DIAS desde la notificación de adjudicación, deberá SUSCRIBIR el correspondiente contrato de obras.**

3º **La adjudicación se publicará en el BOP y en el perfil del contratante.**

b) Hacienda, Cuentas, Personal y Patrimonio .

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.009

Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que se deriva de nuevas inversiones no previstas inicialmente.

Por otra parte algunas partidas del Ejercicio Corriente se hallan agotadas o excesivamente disminuidas para los gastos que se prevén hasta fin del ejercicio.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que ello supondría el riesgo de causar importantes perjuicios al Ayuntamiento derivados del incremento de coste y de la posible pérdida de ayudas a recibir de otras Instituciones o particulares.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplemento de Créditos siendo las partidas del presupuesto donde se suplementa crédito, las siguientes:

SUPLEMENTOS

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
<i>Ordinario no Inventariable</i>	1.220.00	2.200,00	290,40	800,00	3.000,00
<i>Productos de limpieza</i>	1.221,08	200,00	-29,68	300,00	500,00
<i>Telefónicas</i>	1.222.00	3.000,00	-184,50	3.000,00	6.000,00
<i>Postales</i>	1.222.01	500,00	100,64	300,00	800,00
<i>Publicidad y propaganda</i>	1.226.02	1.000,00	37,62	500,00	1.500,00
<i>Gestoría</i>	1.227,01	3.000,00	46,84	3.000,00	6.000,00
<i>Servicios de Recaudación</i>	1.227.08	25.000,00	65,34	15.000,00	40.000,00
<i>Personal activ. cultura y ludoteca</i>	4.131.02	30.000,00	8.511,76	10.000,00	40.000,00
<i>Edificios y otras construcciones</i>	4.212.00	3.000,00	-5.696,38	7.000,00	10.000,00
<i>Maquinaria, instalaciones, utillaje</i>	4.213.00	15.000,00	2.663,77	10.000,00	25.000,00
<i>Sumin. Eléctrico Alumbrado y depur.</i>	4.221.00	30.000,00	11.047,93	5.000,00	35.000,00
<i>Gas</i>	4.221,02	2.000,00	410,96	1.000,00	3.000,00
<i>Imprevistos</i>	4.226,08	1.000,00	-4,94	1.000,00	2.000,00
<i>A Mancomunidades</i>	4.463.00	60.000,00	19.573,58	20.000,00	80.000,00
<i>Renovación de Redes</i>	4.611,03	132.333,50	-3.362,32	10.000,00	142.333,50
			TOTAL	86.900,00	
			SUPLEMENTO		

Total Expediente.....(Suplementos + Créditos Extraordinarios

86.900,00,00 €

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería:86.900 €

TOTAL 86.900 €

Y la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones.

FECHA	Area	Interesado	Contenido
25/06/2009	Obras Municipales	Candido Blanco Caballero	Aprobando Certificación nº 2 de la Obra de Ludoteca, Plan E, por 20,288,10
25/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Ramón Pedraz	Concediendo licencia de ocupación de vía pública con contenedor de obras
30/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Construcciones PROMATOR	Concediendo licencia de 1ª Ocupación edificio de 14 Viviendas en Ronda Exte
08/07/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Casona de Castellanos	Autorizando ocupación de Vía Pública con Camión Grua
10/07/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Angel Gutierrez Dominguez	Dando por Comunicada Actividad de Frutería en Calle Ronda Afueraas 1-3
10/07/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Lavaderos Salamanca	Concediendo Licencia de 1ª Ocupación
20/07/2009	Servicios Municipales	Programa Creceemos	Aprobando la lista de admitidos y excluidos en la Guardería Curso 2009/10
20/07/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Angel Gutierrez Domínguez	Concediendo Licencia de Obra menor para reforma de local comercial
20/07/2009	Urbanismo Y M. Ambiente	Constr. Jossier S.L.	Concediendo Licencia 1ª Ocupación 17 Viviendas y Garaje Calle La Rosa 2-8
22/07/2009	Obras Municipales	Candido Blanco Caballero	Concediendo Prorroga de 15 días para terminación de la obra de Ludoteca
22/07/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Junta de Compensación I5D	Aprobando ejecución de obras pendientes en el sector por el Ayuntamiento
24/07/2009	Parejas de Hecho	Jorge E. García -Soraya	Aprobando inscripción en Registro de pareja de hecho
27/07/2009	Obras Municipales	Candido Blanco Caballero	Aprobando Certif. nº 3 adaptación de Local a Ludoteca. Plan E 41,118,42 €
27/07/2009	Obras Municipales	Candido Blanco Curto	Aprobando Factura obra de mejora del Colegio Público por 7976,60 €.
27/07/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Esperanza Pérez Crespo	Concediendo Licencia de 1ª Ocupación 3 naves sin uso en Poligono Nuevo

2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA. :

1.-Arquitecto.- Informa que el Arquitecto actual cesa en su actividad con el ayuntamiento a petición propia y propone que al existir una baja actividad urbanística es suficiente le servicio del aparejador para los eventuales servicios urbanísticos.

2.- Programa de fiestas.- Informa a los asistentes de la programación de actividades con motivo de las fiestas populares de cuyo coste informará en la correspondiente comisión.

3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

No hay.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS .-

Don Ildefonso Curto Prieto formula el siguiente ruego: Que no se permita el deposito de escombros de obras como ha ocurrido en la Calle Cantarranas ya que nunca quedan recogidos debidamente y a ser posible y de cara a las fiestas que se retire la maleza procedente de poda que se ha dejado sin eliminar ya que puede ser un peligro si se incendia.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintidós horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE